

## Introducción

**Antonio González Quintana, Sergio Gálvez Biesca y Luis Castro Berrojo**

Son ya proverbiales las quejas de los investigadores por las dificultades de acceso a la documentación de archivo cuando abordan determinados temas históricos en ciertas épocas del siglo xx español y, más concretamente, en el tramo cronológico que va de la Guerra Civil a la Transición democrática. En ese ámbito, si bien es cierto que en las últimas décadas los servicios archivísticos han mejorado, no es menos evidente que su estado es manifiestamente perfectible, tanto en el plano normativo legal –en el que inciden el Estado y las Comunidades Autónomas– como en el de asignación de recursos humanos y técnicos y en el de la promoción pública del Patrimonio Documental.

El descontento de los investigadores se hace extensivo a los familiares de víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo y a sus asociaciones cuando se trata de recabar información acerca de la represión habida durante esos períodos. Nos consta que el asunto se planteó en las reuniones preparatorias de la llamada Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007)<sup>1</sup>, donde las asociaciones memorialistas expresaron sus opiniones y demandas ante una Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo en la que estaban representados los departamentos de Presidencia, Justicia, Defensa y Cultura. Y se ha abordado también en el ámbito de las Comunidades Autónomas, que detentan no pocas de las competencias en materia de archivos, cuando han elaborado normativa legal y/o programas de ayuda a actividades de memoria histórica democrática.

Esta situación obstaculiza con frecuencia la labor investigadora e incluso llega a impedir la, como podemos comprobar en algunas de las colaboraciones de esta obra. Matilde Eiroa, en su contribución, alude a un proyecto de investigación colectiva sobre *Judicatura, investigación y penitencia (El orden político y los instrumentos de represión, 1939-1982)*, que fue coordinado por el añorado Julio Aróstegui y subvencionado por el Ministerio de la Presidencia. A pesar del «aval» del citado Ministerio al proyecto, no fue posible el acceso a expedientes de la Comisaría General de Información y de la Brigada Político-Social, de modo que la investigación quedó frustrada.

En otras ocasiones el investigador ha tenido que recurrir a denuncias públicas y demandas judiciales para lograr el acceso a cierta documentación. Así, Francisco Espinosa nos relata su lucha con

---

<sup>1</sup> Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra Civil y la dictadura [BOE 27 de diciembre de 2007].

el Tribunal de Cuentas, que en principio le negaba la consulta de fondos relativos a Batallones y Campos de Concentración españoles durante la Guerra Civil y la posguerra. El citado historiador aborda también el caso, más conocido y denunciado, de los 10.000 expedientes clasificados como secretos o reservados en archivos militares del período 1936 a 1968, que durante el mandato de Carme Chacón como Ministra de Defensa se anunció que iban a ser liberados para su consulta. El expediente de desclasificación quedó entre los asuntos sin tramitar por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y, al hacerse cargo del ministerio Pedro Morenés, después de la victoria del Partido Popular en las elecciones generales de 2011, quedó completamente olvidado. La abogada Eva Moraga, que conoce de primera mano este caso, lo aborda en su aportación, viéndolo como ejemplo señero de aplicación abusiva de la Ley de Secretos Oficiales<sup>2</sup>. También se analizan los diversos intentos de abrir a la consulta pública documentos clasificados por el Ministerio de Defensa anteriores a 1968 en la aportación de María Teresa Hermoso de Mendoza, Carmen Terés Navarro y Rosalía Martínez Pérez.

Esta problemática es acusada incluso por parte de los propios archiveros —que, desde luego, no son responsables de la situación— de modo que en reiteradas ocasiones han demandado de las autoridades una mayor asignación de recursos técnicos y humanos y, sobre todo, una regulación normativa más clara y homogénea que les facilite la gestión de los documentos más sensibles: aquéllos afectados por alguna de las muchas limitaciones en cuanto al libre acceso de los ciudadanos<sup>3</sup>.

Algunas entidades internacionales también han señalado esta problemática con preocupación. En 2006, Amnistía Internacional publicó un informe con el significativo título de “Víctimas de la Guerra Civil y de régimen franquista: el desastre de los archivos, la privatización de la verdad”, (2006) y el Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas, bajo la coordinación del Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, viene instando a las autoridades españolas, desde 2013, a tomarse más en serio la atención a las citadas víctimas y a aplicar una auténtica «política de memoria». Entre sus recomendaciones se presentó la siguiente en 2013:

«El Relator Especial señala que la legislación y reglamentaciones vigentes no resuelven las dificultades mencionadas en materia de acceso, las cuales pueden abordarse a través de una política estatal y una ley de archivos que revise los criterios aplicables en materia de privacidad y confidencialidad, de conformidad con los estándares internacionales, incluyendo el derecho a la verdad» (Asamblea General de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, 2013).

---

<sup>2</sup> Ley 9/1968, de 5 de abril, *sobre secretos oficiales* [BOE 6 de abril de 1968]. Véase también, CONSTENLA, Teresa, «La ley de los secretos para siempre», *El País*, 8 de mayo de 2013. Entre ese material reservado hay documentación de Radio España Independiente, despliegue de unidades en la Guerra Civil, planes de contingencia para la defensa nacional o entregas de material aéreo de EE.UU. en 1955.

<sup>3</sup> Léase, por ejemplo, ARCHIVEROS ESPAÑOLES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA (AEFP), *Manifiesto en defensa de los archivos públicos*, Madrid, AEFP, julio 2006 [www.aefp.org.es/].

La idea básica es diáfana: si se asumen los principios de Verdad, Justicia y Reparación como vectores de las debidas políticas públicas respecto de las víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos –y se valora que en España estamos ante un caso claro respecto de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo– las dificultades de acceso a los archivos y a la información son una grave carencia democrática que se debe subsanar, pues limitan o impiden el ejercicio de esos derechos y otros, como son el Derecho a la Información y a la «verdad histórica», así como las libertades de información y de expresión, todos ellos amparados por la Constitución española vigente y por el Derecho Internacional. La aportación de González Quintana a esta obra desarrolla esta idea, enmarcándola en la normativa y las recomendaciones de instituciones como el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Europa o el Consejo Internacional de Archivos.

El hilo conductor de estas preocupaciones es la lenta y difícil construcción de la «memoria histórica democrática» y de la asunción del Derecho a la Verdad y al Reconocimiento de esas víctimas. Como señaló Miguel Ángel Jaramillo, ex-director del Archivo de la Guerra Civil, «no parece que en España haya una política de memoria decidida ni única y en la que los archivos jueguen su papel. Esta ha sido la tónica habitual hasta el momento en los gobiernos democráticos españoles»<sup>4</sup>.

Por ello las dificultades de acceso a cierta documentación son a la vez causa y efecto de esa deficiencia en la atención a los deberes de la «memoria histórica democrática» en España. Sin duda, la capa de silencio y olvido hacia el inmediato pasado con que se pretendió cubrir el proceso de transición política a la muerte de Franco tuvo un efecto deletéreo para la investigación de los aspectos más siniestros e impresentables de su régimen; en especial los relacionados con las distintas formas de violencia, exclusión y control social que garantizaron su permanencia. Por mucho que las recién estrenadas libertades políticas propiciaran entonces una avalancha mediática de reportajes, debates televisados, obras literarias, etc., sobre muchos temas antes censurados –entre ellos los que venimos comentando– no es menos cierto que la permanencia del personal directivo y administrativo del aparato del Estado franquista, junto con la ausencia de una ley de archivos acorde a las exigencias democráticas, cercenó la posibilidad de una investigación histórica digna de ese nombre.

Cuando en los años ochenta se empezaron a abordar los temas de la Guerra Civil y del franquismo, y en especial los relativos a la violencia política, multitud de investigadores, por lo general de ámbito local, se encontraron habitualmente con un panorama desolador de archivos inaccesibles, desbaratados o destruidos y negativas arbitrarias a su consulta, que indujo a sustentar las pesquisas casi exclusivamente en los testimonios orales. Hablamos de los pioneros trabajos de Herrero Balsa y Hernández García sobre la represión franquista en Soria y La Rioja (1982, 1984), del Colectivo Altaffaylla sobre Navarra (1986), de Moreno Gómez sobre Córdoba (1987) o de Solé i Sabaté (1985) sobre Cataluña, por poner algunos ejemplos significativos.

---

<sup>4</sup> Cit. en Calle Velasco y Redero San Román (2006), pág. 36. Esta afirmación es anterior a la citada Ley 52/2007, cuya aplicación quedó en suspenso tras la llegada del Partido Popular al Ejecutivo del Reino de España en el año 2011.

Pero las dificultades no se han superado por completo ni siquiera hoy: una de las más recientes y valiosas aportaciones historiográficas, la de Ángel Iglesias Ovejero sobre *La represión franquista en el sudoeste de Salamanca (1936 -1948)* (2016), todavía debe descansar en una sólida apoyatura de más de 300 testimonios orales sin los cuales la investigación hubiera sido por completo imposible. El autor argumenta plausiblemente acerca de la problemática relación del que investiga ciertos hechos con los documentos escritos, toda vez que: 1) no siempre son accesibles; 2) con frecuencia no reflejan esos hechos en modo alguno; 3) no existe referencia documental en absoluto. El caso es que la represión franquista tuvo un predominante carácter extrajudicial (paseos, sacas, extorsiones) en las provincias en las que triunfó la sublevación contra la II República en los días siguientes al 18 de julio de 1936, la cual escapa generalmente a cualquier tipo de registro escrito; y cuando tal información existe (por ejemplo, en el registro civil de defunción) muchas veces la información factual no es menos merecedora de criba crítica que los discursos personales<sup>5</sup>.

Aunque con gran lentitud, las autoridades se van haciendo cargo de esta problemática. El proceso de reconocimiento institucional y político del que podríamos llamar «movimiento memorialista» dio lugar, entre otras cosas, a la elaboración de un *informe* sobre los archivos españoles por parte de la citada Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo (2006). En él se decía que, junto a la riqueza y variedad del Patrimonio Documental, «se han detectado (...) carencias y problemas diversos que reflejan una situación muy distante de lo que sería deseable», tanto en archivos públicos como privados; añadiendo acto seguido que «la legislación vigente en materia de acceso a los archivos, patrimonio histórico y protección de datos permite el acceso en términos razonables». Una afirmación que, como se podrá comprobar en varios de los trabajos de este libro, es cuando menos discutible. El propio *informe* aludía en sus conclusiones a la necesidad de una ley de archivos estatal, algo que se viene reclamando desde la Transición, siendo España el único país de la Unión Europea que carece de ella.

Podríamos decir que, aunque han sido numerosas las manifestaciones críticas al respecto, ni siquiera disponemos de un estado de la cuestión aceptable en cuanto al conjunto de los archivos españoles. Desde luego, el mencionado *informe* de la Comisión Interministerial no lo aportó, aunque se lo propuso; por un lado, brilla por su ausencia en él la información sobre algunas instituciones titulares de archivos<sup>6</sup>; y, por otra parte, la inconsistencia de la información aportada por algunos organismos del Estado es muy notoria. Las direcciones generales de la Policía, de la Guardia Civil y de Instituciones Penitenciarias se limitan a especificar el número de cajas y los kilómetros lineales que

---

<sup>5</sup> El autor pone el ejemplo de aquellos cadáveres que muchas veces se registran como pertenecientes a «desconocidos» en localidades pequeñas donde era imposible ese desconocimiento. Hay consenso historiográfico en que tales tipos de asesinato en buena medida –con frecuencia la mayor parte– no se anotaban en el Registro Civil.

<sup>6</sup> Por ejemplo, de los aproximadamente 8.000 ayuntamientos españoles, solo aportaron una mínima información 151, el 1,8 por ciento, y ni siquiera se mencionan los archivos eclesiásticos entre los no públicos, y, entre los públicos no se da información alguna sobre los fondos del Tribunal de Cuentas.

ocupa la documentación en sus servicios centrales y en sus unidades periféricas, pero sin definir demasiado –o en absoluto– la naturaleza de tales registros<sup>7</sup>. La escasez de información también se da en cuanto a los Archivos Históricos Provinciales, dependientes de las Comunidades Autónomas, de modo que algunos fondos importantes, como los de los antiguos Gobiernos Civiles, quedan en la sombra. Pau Casanellas aborda este flanco en su colaboración a este libro.

No obstante, queda claro que parte de la documentación policial sobre grupos políticos (se menciona a «anarquistas y socialistas») está todavía clasificada –léase vetada– por una decisión del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, aplicando la Ley de Secretos Oficiales, que, en lo sustancial, sigue teniendo la misma formulación que en 1968<sup>8</sup>. González Calleja detalla en su aportación las especiales dificultades con que el investigador tiene que bregar en los archivos de las instituciones encargadas de la Policía y la Seguridad del Estado; y François Godicheau percibe el contraste de esta situación con la existente en países de nuestro entorno como Francia o Alemania, mucho más cuidadosos en la conservación y difusión de su Patrimonio Documental.

En contraste con estas experiencias, Juan José del Águila pudo disfrutar de un acceso más despejado a los expedientes del Tribunal de Orden Público, como nos explica en su colaboración. Nos preguntamos si hoy sería posible hacer una investigación semejante a la vista de las limitaciones que se suelen poner para la consulta de documentos con información personal.

De todos modos, el *informe* de la citada Comisión Interministerial se ve obligado a reconocer en sus conclusiones, que, en general, en cuanto a los fondos policiales,

«... queda aún mucho por hacer en términos de catalogación y concentración, porque se hallan dispersos, mal catalogados y en general no digitalizados. En conjunto no puede decirse que esta documentación esté bien controlada, unas veces porque los ficheros son incompletos o tienen información errónea, o, simplemente, porque no existen».

Como señalamos al principio, a pesar de todo, es imposible negar los avances y mejoras de la política archivística en las últimas décadas. La adquisición de documentos de todo tipo en el extranjero o de personas y entidades privadas, la digitalización de los mismos (aunque a veces no estén muy claras las prioridades) o las actividades de promoción cultural son algunos de esos avances. Por lo que se refiere a la documentación sobre la Guerra Civil, el franquismo y el exilio republicano, con la creación del Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH) en Salamanca (uno de los compromisos de la Ley de 52/2007) se intentó transformar a tal centro en una palanca bascular en esa

---

<sup>7</sup> Rodríguez Teijeiro expone en esta obra la situación de los archivos penitenciarios, donde, además de los problemas genéricos que vamos apuntando, se observa un especial abandono.

<sup>8</sup> Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, *por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales*. Ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994 [[www.madrid.org/archivos/images/AREA\\_PROFESIONAL/Legislacion\\_archivistica/EST\\_Acuerdo\\_Consejo\\_Ministros\\_SSOO\\_28-11-1986.pdf](http://www.madrid.org/archivos/images/AREA_PROFESIONAL/Legislacion_archivistica/EST_Acuerdo_Consejo_Ministros_SSOO_28-11-1986.pdf)].

línea de mejora, si bien se halla pendiente de desarrollo en todas sus potencialidades. Sin entrar en otras polémicas que ha suscitado, hay una cosa evidente: tras su inauguración en mayo de 2015 con mucho retraso, la nueva sede del CDMH está cerrada y solo se destina a esporádicas presentaciones de libros. Y el depósito previsto para albergar el grueso de los fondos aún no está construido, de modo que buena parte de los que vienen transferidos de otros archivos van a parar al Archivo Histórico Provincial de Salamanca y ni siquiera se mencionan en el cuadro de clasificación del CDMH.

\*\*\*\*\*

Esta obra colectiva nació de la preocupación ante este estado de cosas en los archivos españoles<sup>9</sup>. Un problema que, en nuestra opinión, no ha recibido de las autoridades políticas y de la sociedad en general la atención que merece. Se trata, sencillamente, de bosquejar ese estado de la cuestión al menos en cuanto a los archivos más sensibles y necesarios para la construcción de esa «memoria histórica» hoy aún pendiente de completo desarrollo.

El proceso de solicitud y recopilación de colaboraciones no ha sido fácil, pero creemos haber conseguido un conjunto de trabajos importante, si bien somos conscientes de que se puede echar en falta el tratamiento de algunos archivos, como los eclesiásticos, que sin duda custodian documentos de extraordinario interés para estudiar la represión y la violencia política durante el franquismo. Aun así pensamos que hemos alcanzado en lo esencial los dos objetivos que nos proponíamos: aportar un estado de la cuestión sobre los archivos españoles e identificar los problemas específicos que les afectan; y sugerir algunas líneas de actuación para superarlos.

Ha sido inevitable la reiteración de algunos temas en las aportaciones recibidas, algo lógico puesto que se parte de experiencias de investigación semejantes. Quizá el aspecto más debatido y recurrente es el legal, donde, además de las trabas señaladas, se observa un conjunto normativo farragoso, a veces ambiguo y no siempre concordante a la hora de su aplicación por las administraciones competentes (ayuntamientos, autonomías, distintos ministerios, fundaciones...). Se detecta ahí lo que el citado *informe* de la Comisión Interministerial denominó «las peculiaridades de las culturas administrativas de los organismos públicos o entidades privadas» y, desde luego, la inhibición del Gobierno y del legislativo español, que no han articulado ni una política de memoria digna de tal

---

<sup>9</sup> En concreto, el presente proyecto surgió como parte del programa de actividades de la Cátedra Complutense «Memoria Histórica del siglo XX». A finales de 2013 se creó un grupo de trabajo específico que, en primer lugar, redactó un *manifiesto* con el título: «El acceso a los Archivos y la Memoria Histórica del siglo XX» (que se adjunta al final de la presente obra) con el objetivo de abordar, posteriormente, la elaboración de un «Libro Blanco sobre el Acceso a los Archivos en España». A partir de ahí se diseñó la estructura de la actual obra colectiva a lo que se sumó el lanzamiento de un cuestionario cualitativo sobre el acceso a los archivos dirigido a todos los interesados, con especial atención a los profesionales de la archivística e investigadores profesionales. Los datos obtenidos como las hipótesis y tesis alcanzadas a partir de su análisis y explotación, serán, en breve, publicados. Por lo demás, los directores de la presente obra colectiva queremos agradecer, de forma específica, la ayuda, la dedicación y el interés que han puesto la Fundación 1º de Mayo y la Fundación Francisco Largo Caballero en la publicación de este proyecto tras la desaparición, inesperada, de la citada Cátedra Complutense «Memoria Histórica del siglo XX».

nombre ni una ley de archivos estatal que haga homogéneo y operativo el sistema.

### **Bibliografía**

ALTAFFAYLLA (Grupo) (1986), *Navarra 1986: de la esperanza al terror*, Tafalla (Navarra), Altaffaylla / AFAN (Asociación de Familiares y Asesinados Navarros).

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2006), *Víctimas de la Guerra Civil y el régimen franquista: el desastre de los archivos, la privatización de la verdad*, Madrid, Amnistía Internacional [[www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)].

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2013), *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, Pablo de Greiff. Misión España, Ginebra, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013. A/HRC/27/56/Add.1 [<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UN-DOC/GEN/G14/090/55/PDF/G1409055.pdf?OpenElement>].

CALLE VELASCO, María Dolores de la y REDERO SAN ROMÁN, Manuel (2006), *Guerra Civil: documentos y memoria*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DEL FRANQUISMO (2006), *Informe sobre archivos*, Madrid, Ministerio de Presidencia [[www.memoriahistorica.gob.es/es-es/LaLey/Documents/InformeArchivos.pdf](http://www.memoriahistorica.gob.es/es-es/LaLey/Documents/InformeArchivos.pdf)].

HERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio (1984), *La represión en La Rioja durante la Guerra Civil*, III vols., Logroño, A. Hernández García, 1984 (Almazán [Soria]).

HERRERO SALSA, Gregorio y HERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio (1982), *La represión en Soria durante la Guerra Civil*, II, vols., Soria, G. Herrero.

IGLESIAS OVEJERO, Ángel (2016), *La represión franquista en el sudoeste de Salamanca (1936–1948)*, Salamanca, Centro de Estudios Mirobrigenses.

MORENO GÓMEZ, Francisco (1987), *Córdoba en la posguerra (La represión y la guerrilla, 1939-1950)*, Córdoba, Francisco Baena.

SOLÉ i SABATÉ, Josep Maria (1985), *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*, Barcelona, Edicions 62.